

Ricardo Fuego

Tesis contra la Justicia

Escrito entre Septiembre y Noviembre del 2008.

El origen de la justicia

1) La justicia tiene su origen con las leyes. Vulgarmente se llaman leyes a las normas escritas mediante las cuales se rige una comunidad. Las leyes son establecidas explícitamente mediante la escritura, y son creadas y guardadas por una autoridad pública que se sitúa por encima de la comunidad.

2) Toda comunidad humana ha contado con normas básicas de convivencia para la supervivencia y reproducción de la comunidad. Por ejemplo, no dañar a otro(s) miembro(s) de la comunidad. A pesar que los juristas denominan al conjunto de estas normas básicas como derecho consuetudinario ("usos y costumbres"), estas normas son previas al derecho, no han surgido de la legislación ni han sido escritas (hasta son previas a la escritura). Más que determinar de forma explícita el comportamiento de los individuos, los usos y costumbres de una comunidad *expresan* el comportamiento de sus individuos. De hecho, en esas comunidades el individuo *no hacía distinción* entre sus necesidades individuales y las de la comunidad. Lo que hoy en la legislación se conoce como derecho consuetudinario ha sido la traducción de estas normas en letra jurídica y, en algunos casos, su incorporación al sistema legal y de justicia de los Estados¹.

3) Una de las leyes más antiguas, sino la primera, es la ley del talión ("ojo por ojo, diente por diente"). Esta ley fue el primer intento de ponerle coto al instinto de la venganza², que no pocas veces llevaba a la perpetuación del conflicto entre tribus y clanes e incluso a la guerra civil abierta. La ley del talión fue impuesta luego de varias aproximaciones que iban reduciendo el rango de personas involucradas en la venganza. Pues al principio, cualquier miembro del clan ofendido tenía derecho de venganza sobre cualquier miembro del clan ofensor (los individuos no existían sino como miembros de un clan). Luego, con la subdivisión familiar dentro de los clanes, el derecho de venganza logró ser limitado a los parientes más cercanos tanto del ofensor como del ofendido. Es con la ley del talión que el conflicto se limita al individuo ofensor y al individuo ofendido (o sus parientes directos, si es que fue muerto), fijando un castigo *proporcional* al crimen. Las leyes que regulan el castigo a una ofensa/agresión componen la justicia retributiva.

4) Si el poner un coto a nuestro instinto de venganza mediante la ley del talión requirió de un gran esfuerzo, fue un juego de niños comparado con ponerle un coto al impulso aprehensor³. En el

¹ "Así, los legisladores mezclaron en un código las dos corrientes de costumbres de las que hemos hablado, las máximas que representan principios de moral y de unión social nacidas como resultado de la vida en común, y los mandatos destinados a asegurar existencia externa a la desigualdad. Las costumbres, absolutamente esenciales para la existencia misma de la sociedad, se entremezclan hábilmente en el código con usos impuestos por la casta dominante, exigiendo ambas el mismo respeto de la mayoría. *No mates*, dice el código, y se apresura a añadir y *paga el diezmo al sacerdote*. *No robes*, dice el código y añade de inmediato: *El que se niegue a pagar el tributo, perderá la mano*.

Esta era la ley; y ha mantenido su carácter doble hasta el presente. Nació de desear la clase dominante dar permanencia a costumbres impuestas por ella en beneficio propio. Su carácter es la hábil combinación de costumbres útiles a la sociedad, costumbres que no necesitan ley alguna para asegurar su respeto, con otras costumbres sólo útiles a los dominadores y perjudiciales a la masa del pueblo, mantenidas tan sólo por el miedo al castigo.

(...)

Los millones de leyes que existen para reglamentar a la humanidad se dividen, si las analizamos, en tres categorías principales: protección de la propiedad, protección de la persona y protección del gobierno. Analizando cada una de estas tres categorías, llegamos a la misma conclusión lógica e inevitable: el carácter inútil y nocivo de la ley." (Kropotkin, *La ley y la Autoridad*)

² Me refiero al instinto de responder a la agresión con agresión. Podemos observar su estado más básico en los infantes humanos que golpean al objeto inanimado con el que se han hecho daño.

³ Los seres humanos heredamos de los animales el instinto de tomar aquello que necesitamos y está a nuestro alcance.

Actualmente, en la sociedad capitalista, es con la educación que ese instinto es extremado por un lado debido a las condiciones

comunismo primitivo, la tierra era propiedad común de la tribu o el clan que la habitaba⁴. De manera que el primer límite del impulso aprehensor fue en relación a miembros de otras tribus. Cuando la propiedad privada ingresa a la tribu mediante el reparto de las tierras entre las familias que la componían, el espíritu igualitario exigía que a cada familia se le diera la misma proporción de tierra según el número de individuos de los que estaba formada. Esto significó utilizar medidas exactas (una vara, un codo, pasos, brazos) para asegurar una proporción "justa"⁵. Las leyes que regulan el reparto de la propiedad componen la justicia distributiva.

5) A su vez, la introducción de la propiedad privada dentro de la comunidad afectó la justicia retributiva. El pago de la ofensa pasó de ser en sangre a ser en bienes. Si bien al principio se aplicaba la ruina económica del ofensor (o la pérdida de su libertad, convirtiéndose en esclavo), eventualmente se fijó un sistema de indemnizaciones que variaba según el crimen cometido. Sin embargo, para reprimir el acto de tomar lo del vecino, las violaciones a la propiedad necesitaron –al menos al principio- de penas con frecuencia bastante más brutales que las agresiones a personas. A las leyes creadas por la comunidad les fueron sumadas, además, mitos religiosos y deidades adicionales que castigaban al violador de la propiedad ajena. Con la profundización de la división del trabajo, surgió una nueva casta sacerdotal que haría de la justicia su religión: los juristas. La justicia deviene en religión; el derecho, en teología.

Crítica de la justicia

5) La justicia, entonces, es un criterio relacionado con la propiedad y su proporción. Pues "lo justo" (o sea, lo exacto) es "lo que corresponde" según lo que dicta la ley, "ni más ni menos" lo que la ley marca. A tal crimen corresponde tal retribución en bienes. La distribución de bienes también es objeto de regulación por parte de las leyes, tanto se trate de tierras, ganado, cosecha, trofeos de guerra... o personas.

6) La justicia también es un criterio relacionado con la autoridad. Pues para la "medición" debe existir un tercero imparcial, y también para aplicar el castigo, si correspondiere, pues la ley del talión dejaba la justicia en manos del ofendido o los suyos. Cuando la justicia retributiva se adaptó a los criterios de la justicia distributiva, la ley del talión fue reemplazada por el sistema judicial con su código penal, que se encargaría de realizar una medición imparcial (justa) tanto del crimen como del castigo correspondiente.

7) La idea de justicia, entonces, está indisolublemente unida al mundo de la propiedad privada y las leyes (o sea, el Estado, pues eventualmente las leyes son ejercidas por un cuerpo público). La idea de justicia requiere el considerar a cada persona como propietaria de bienes y de derechos dentro de la sociedad. Su contrario, la idea de injusticia, significa una distribución de los bienes y derechos insatisfactoria o perjudicial para el grupo social que la percibe como injusta. Es por esto que el concepto de justicia puede entrar en contradicción con la ley, pues puede considerarse que determinada ley "no es justa".⁶

8) El odio a la injusticia va dirigido, entonces, a la *proporción* en que son distribuidos los bienes materiales y los derechos entre los individuos, no a la separación entre los individuos que exige ese reparto de bienes y derechos. El odio a la injusticia social lleva a proponer una sociedad "más justa"

psico-sociales de los individuos privados (donde la acumulación de propiedad privada es sinónimo de supervivencia), y es reprimido por el otro ya que la propiedad privada sólo puede garantizarse mediante el castigo de su violación.

⁴ Aunque era un comunismo limitado a la tribu. Dependiendo del caso, un extranjero podía ser cazado y muerto si penetraba en el territorio de la tribu, o podía ser bienvenido y atendido como uno más de la tribu.

⁵ Y es por ello que el jeroglífico egipcio para la justicia es el símbolo de un codo humano, la medida imparcial.

⁶ En un famoso debate entre Noam Chomsky y Michel Foucault en 1971, el primero defendía la realización de actos ilegales en nombre de una justicia superior a la estatal. Foucault defendía la posición de que la lucha social no podía fundamentarse desde la justicia, sino desde la necesidad de su victoria. Chomsky seguía insistiendo en su visión de una idea de justicia que motivaba la lucha social. La gente luchaba porque consideraba a su lucha y a sus objetivos como una causa justa.

Foucault respondió:

“Si le parece bien, voy a ser un poco nietzscheano al respecto; en otras palabras, me parece que la idea de justicia en sí es una idea que ha sido inventada y puesta a funcionar en diferentes tipos de sociedades como instrumento de cierto poder político y económico, o como un arma contra ese poder. Pero creo que, en todo caso, el concepto mismo de justicia funciona dentro de una sociedad de clases como una demanda de la clase oprimida y como justificación de la misma. (...)Y en una sociedad sin clases, no estoy seguro de que siguiéramos utilizando esta noción de justicia.”

(o sea, menos injusta) o a una sociedad "justa" donde cada un@ tenga exactamente la misma proporción de bienes y derechos. El rechazo de la injusticia y la exigencia de justicia, si bien pueden ser progresivas históricamente dependiendo de su contenido y su contexto, no escapan a la sociedad de los individuos privados, propietario cada uno de ellos de bienes y derechos.

9) Al igual que el ateísmo y el desprecio a las leyes divinas sólo combaten los efectos de la religión, el desprecio a las leyes y al Estado sólo combaten los efectos de la justicia. En el subtexto de las escrituras sagradas se esconden determinados intereses sociales, y por ello la crítica histórico-materialista de la religión es el presupuesto de toda crítica histórico-materialista de la sociedad. Pero este presupuesto debe ser ampliado con la crítica histórico-materialista de la justicia, pues la crítica abstracta de la justicia es una crítica desde sí misma (la crítica de una justicia *injusta*).

10) La crítica de la justicia burguesa desde una moral basada en una justicia comunista sólo lleva a reemplazar las leyes actuales por leyes nuevas⁷. Incluso si la justicia comunista se compone de leyes que establecen la igualdad, el resultado de su aplicación no será la igualdad entre las personas (que sólo puede lograrse aboliendo aquello que las separa), sino la actualización de las mediaciones entre ellas. Una reforma jurídica donde se sigue manteniendo la igualdad ante la ley.

11) "*Summum jus summa injuria*"⁸. Todo derecho abstracto, al llegar a su lógico final, se convierte en una arbitrariedad, en su propio contrario. Por la sumisión a rajatabla al derecho a la propiedad privada en abstracto, se llega a la violación del derecho a la propiedad privada de personas concretas. Pues la competencia mercantil, que se desprende del derecho a intercambiar los propios bienes, termina arruinando a unos comerciantes en beneficio de otros. El capitalista necesita contratar mano de obra asalariada para su emprendimiento, y esto requiere que una masa de la población esté descapitalizada, o sea, proletarizada, negada en su derecho a la propiedad privada.

13) El programa de la izquierda no es otro que la justicia. La izquierda moderada se limita al reparto igualitario de derechos. La extrema izquierda incluye el reparto igualitario de los bienes (versión colectivista) o del acceso a los bienes (versión comunista). El cuestionamiento de la izquierda moderada a la injusticia burguesa termina en la corrupción de los funcionarios. El cuestionamiento de la extrema izquierda a la injusticia burguesa se extiende a su carácter de clase. La extrema izquierda se posiciona contra la explotación porque no es justo que los productores sean despojados del producto de su trabajo. El odio de la izquierda a la burguesía se fundamenta en que "viven del trabajo ajeno". La lucha de la extrema izquierda no se concibe en términos de libertad contra el poder, sino de una justicia más alta contra la injusticia burguesa. La izquierda en general fundamenta su lucha por su justicia. De ahí que la izquierda acepte la máxima "el fin justifica los medios" al igual que la burguesía. ¿Por qué? Porque la izquierda, así como no quiere abolir el poder sino tomarlo, no quiere abolir la justicia, sino imponer su propia justicia. Los valores éticos de la izquierda son propios de la moral de esclavos. La moral de esclavos llevada a modelo de justicia superior al actual.

Abolición de la justicia

13) La justicia, surgida del desarrollo autoalienado de la sociedad que llevó a la erosión de la comunidad igualitaria original, es a su vez causa de la profundización de las desigualdades al cumplir el papel de legitimar el orden social establecido y, más importante, establecer mediaciones entre los individuos. La religión es la mediación entre el individuo y su espíritu. La justicia es la mediación entre el individuo y la comunidad. A tal punto la justicia es la transformación de la primitiva igualdad comunista en una relación mediada por la propiedad (y por lo tanto por la cantidad), que el símbolo más conocido de la justicia es la libra (una balanza).

14) Bajo la órbita de la justicia, la igualdad se entiende como equitatividad, reparto igual. Pero la igualdad, en su original sentido comunista, no es equitatividad sino *ecuanimidad*. La capacidad de tratar a la otra persona como igual no porque sea "justo", sino porque *se le ve como un igual, se ven sus necesidades como propias*. Esto no es posible en una sociedad de individuos privados, separados. En el comunismo primitivo, esta era una costumbre arraigada en el subconsciente,

⁷ Y esto es válido no sólo en el caso de quienes quieren tomar el poder del Estado, sino de quienes quieren reemplazar al Estado por la Asamblea.

⁸ "La justicia suprema es la máxima injusticia"

debido a la ausencia de la contradicción de intereses sociales al interior de la comunidad, que fue lo que dio la base a la diferenciación entre individuo y comunidad. Pero en la construcción del comunismo avanzado, esta costumbre debe asentarse sobre la superación de tal contradicción, sin que ello signifique volver a la fusión anterior entre individuo y comunidad o identificación de los intereses personales con los colectivos; se trata de una integración entre individuo y comunidad y una armonía entre los intereses personales y los colectivos, que en las condiciones actuales sólo puede ser realizable dentro de la comunidad de lucha contra el capital.

15) Las repercusiones prácticas de la crítica y superación de la idea de justicia en nuestras luchas son la búsqueda, actualización y creación de modos de actividad y de relación a partir de las necesidades reales, y no a partir de “lo que es justo”. La crítica de la igualdad ante la ley (o la igualdad ante Dios) no será completada sin la creación de relaciones igualitarias (ecuanímes) entre las personas. Según la justicia, tanto el amo como el esclavo son iguales ante la ley. Pero según la igualdad verdadera, el amo y el esclavo sólo serán iguales cuando ambos sean personas libres. Es la igualdad *de hecho*, no la de derecho, la que constituye nuestro objetivo⁹.

16) Luchar por justicia es luchar por seguir siendo esclavo, pero un esclavo tratado “justamente”. Claro que esto es progresivo comparado con la ausencia de lucha. Pero es evidentemente regresivo comparado con la lucha por la libertad. Esto tiene importantes implicaciones prácticas en las luchas libertarias que serán analizadas en otro trabajo.

Bibliografía

Extracto de la polémica entre Noam Chomsky y Michel Foucault (1971)

<http://www.taringa.net/posts/noticias/119258/Chomsky-vs-Foucault---Justicia-vs.-Poder.html>

Texto completo (en inglés), de la polémica Chomsky-Foucault (1971)

<http://www.chomsky.info/debates/1971xxxx.htm>

Paul Lafargue, *El origen de las ideas abstractas* (1898)

<http://www.marxists.org/espanol/lafargue/1890s/1898.htm>

G. Plejanov, *La concepción monista de la historia* (1895)

Pedro Kropotkin, *La Ley y la Autoridad* (189?)

<http://www.theyliewedie.org/ressources/...ridad.html>

Carlos Marx, *Introducción a la Crítica de la Filosofía del Derecho de Hegel* (1843)

<http://personales.ya.com/mgiribets/bibl...lio004.htm>

⁹ En su momento, la igualdad de todas las personas ante la ley fue un objetivo progresivo comparado con la arbitrariedad del déspota. Incluso actualmente, criticar la aplicación clasista de la justicia y las leyes como coagulación de los intereses dominantes, resulta progresivo para relacionar eventos particulares con el orden social. Pero cuando nos limitamos a la perspectiva de la moral y la justicia, incluso si se trata de una moral y una justicia superiores a la moral y justicia burguesas, perdemos de vista el ser por el *deber ser*, y por lo tanto perdemos de vista la transformación efectiva que *podemos* efectuar en la realidad por la transformación que *deberíamos* efectuar según estos principios abstractos.

Apéndice: Reflexiones personales sobre el papel de la justicia en las luchas sociales

En las luchas sociales actuales, el reclamo de justicia es hegemónico. Ya se trate de justicia social (redistribución de la riqueza), reclamos de derechos humanos por la impunidad de los represores de ayer (ex dictadores) y de hoy (policías de “gatillo fácil”), o reclamos salariales o previsionales.

Cuando se trasciende el individualismo, el ansia de justicia, ya sea para una persona o grupo de personas, motiva la movilización, pero también le impone graves límites. Pues el reclamo de justicia apunta a un cambio en la distribución de deberes y derechos, no el cuestionamiento a esos deberes y esos derechos. Es la indignación ante esa distribución injusta, y no hacia la explotación, el soporte moral de una actividad reivindicativa más o menos consecuente. Lo que se quiere alcanzar es la justicia, no la libertad o igualdad.

En mi caso, haciendo retrospectiva, encuentro que mi indignación ante la injusticia ha sido clave para mi radicalización política, en la que se sucedieron las soluciones que yo consideraba más acordes a la idea de justicia que iba teniendo.

Primero, al resultarme injusto ser gobernado por una clase política corrupta y pro-imperialista, ese reclamo de justicia era llenado por la consigna “Que se vayan todos”. Consideraba injusto que nuestro país estuviera sometido a EEUU, las políticas económicas privatizadoras que provocaron desempleo y pobreza, el enriquecimiento impune de l@s polític@s, y la traición del nuevo gobierno que dijo que iba a cambiar todo eso.

Más tarde, al ver que el problema estaba a nivel de la estructura social (capitalismo), de la cual la clase política era funcionaria, y que la situación de l@s trabajadora/es (bajos salarios, desempleo, miseria, represión) no iba a cambiar ni siquiera mediante elecciones generales, mi sentido de lo injusto se amplió con nuevos elementos (el sistema capitalista) y los elementos anteriores (la corrupción de l@s funcionari@s) pasaron a ocupar un lugar relativo. El “Que se vayan todos” ya no alcanzaba para solucionar esa injusticia, era necesario un régimen socialista (y yo sólo conocía entonces al socialismo de Estado). Que l@s trabajadora/es manejaran la economía para que todas las personas tuvieran empleo, alimento, educación, salud, etc. Esa era mi idea de justicia.

Pero mi idea de justicia fue modificándose con mi conocimiento del comunismo como sociedad sin clases ni Estado. Si bien seguía concibiendo al socialismo de Estado como transición al comunismo, éste era cada vez más importante en mi perspectiva, y podía relacionar una sociedad autogestionada, sin necesidad de dirigentes que centralicen las decisiones, a partir de mi experiencia asamblearia. La idea de libertad empezó a cobrar cada vez más importancia. La justicia era ahora un medio, no un fin.

Este cambio dio un nuevo impulso con mi ruptura con el bolchevismo en particular y el dirigismo en general. O sea, con mi posición a favor de la autonomía proletaria mediante la teoría del comunismo de consejos y el posterior conocimiento del anarquismo y otras teorías revolucionarias que hacían centro en la autonomía.

Ahora especulo que es posible que sea el arraigo del ideal de justicia (que sí o sí, al estar basado en lo cuantitativo y por lo tanto medible, necesita de un arbitraje) la razón por la que muchos socialistas de Estado se resisten al anarquismo y toda otra teoría “autonomista”, que prioriza la libertad individual por sobre el establecimiento de un régimen “justo”. El socialista de Estado está en contra de las leyes actuales porque no son justas, no porque destruyan la libertad humana. Mientras su objetivo sea una sociedad “más justa”, verá todo proyecto de una sociedad libre sin una etapa de dominio de la justicia no sólo como utópico sino como reaccionario.